

# Boletín Oficial de Cantabria

Año LX

Miércoles, 20 de noviembre de 1996. — Número 233

Página 7.089

## SUMARIO

#### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

	1. Disposiciones generales	
1.2	Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto. – Orden de 15 de noviembre de 1996 por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio de 1996 en relación con la contabilidad de gastos públicos	7.090
	3. Otras disposiciones	
3.2	Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. – Estimaciones de impacto ambiental	7.091 7.091
	4. Subastas y concursos	
4.2	Consejería de Presidencia Resolución anunciando subasta procedimiento abierto, y corrección de error .	7.092
	II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
	2. Otras disposiciones	
	Ministerio de Industria y Energía. – Autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas	7.092 7.093 7.093
	III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
	2. Subastas y concursos	
	Santander. – Ampliación de plazo para presentación de ofertas a concurso público abierto	7.095
Series Energy Editor Annel S	3. Economía y presupuestos	
	Saro. – Aprobación definitiva del expediente número 2/96 de suplementos de crédito, y exposición al público del expediente de modificación de créditos 3/96	7.095 7.096 7.097 7.097
	IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
	1. Anuncios de subastas	
	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander. – Expediente número 3/96 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Nueve de Santander. – Expediente número 529/95 .	7.101 7.101
	2. Anuncios de Tribunales y Juzgados	
	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Laredo. — Expedientes números 390/96 y 311/95.  Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Laredo. — Expediente número 394/96  Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dieciocho de Madrid. — Expediente número 191/95.  Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega. — Expedientes números 99/96	7.101 7.102 7.102
	y 6/96	7.102 7.103 7.103 7.104

# I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 1. Disposiciones generales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

ORDEN de 15 de noviembre de 1996, de la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio de 1996 en relación con la contabilidad de gastos públicos.

La vigente Ley de Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria establece en su artículo 19 que el presupuesto de 1996 se liquidará, en cuanto a la recaudación de derechos y el pago de obligaciones, el 31 de diciembre de dicho año.

En consecuencia, la regulación de las operaciones sobre contabilidad de los gastos públicos de fín del presente ejercicio, y las subsiguientes de liquidación del mismo, concretando fecha de señalamiento de haberes, hacen necesario dictar las oportunas instrucciones.

En su virtud, he tenido a bien DISPONER:

Primero. Petición de informes fiscales.

Las peticiones de informe fiscal, cualquiera que sea el capítulo de gastos del presupuesto a que se refieran, con excepción del Capítulo I, tendrán entrada como máximo en las Intervenciones Delegadas, en todo caso, antes del 16 de diciembre. Las peticiones de informe fiscal en relación con el Capítulo I deberán tener entrada como fecha límite el 10 de diciembre. Segundo. Señalamiento de haberes en el mes de diciembre.

Las nóminas para el percibo de los haberes activos y paga extraordinaria del mes de diciembre, así como los seguros sociales, deberán tener su entrada en las oficinas de la Intervención General como fecha límite el 13 de diciembre. Dichos haberes y paga extraordinaria serán satisfechos conjuntamente a partir del día 19 del mismo mes.

Tercero. Recepción y tratamiento de documentos contables.

Los documentos contables, perfectamente confeccionados y acompañados de los correspondientes justificantes, tendrán como fecha límite de entrada en las Intervenciones Delegadas el día 30 de diciembre.

Cuarto. Pagos a justificar.

Las propuestas de pagos "a justificar" expedidas con cargo a los créditos del Presupuesto de Gastos de 1996, deberán obrar en poder de las Intervenciones Delegadas correspondientes antes del día 16 de diciembre. Los pagos que efectúen las Habilitaciones tendrán como fecha límite el 30 de diciembre, debiendo reintegrarse los saldos existentes en esa fecha de acuerdo con el Decreto 40/1985, de 2 de mayo, en los quince primeros días naturales del mes de enero de 1997. Dichos fondos se aplicarán al concepto "Reintegro de ejercicios cerrados en época corriente", del Presupuesto de Ingresos de 1997.

Quinto. Procedimiento en fin de ejercicio.

Hasta el final de diciembre de 1996 se contabilizarán en las Intervenciones Delegadas normalmente todo tipo de operaciones, excepto la expedición de órdenes de pago, cuya fecha límite será el 20 de diciembre.

La Ordenación de Pagos no realizará procesos de ordenación de pagos a partir del día siguiente al viernes 27 de diciembre. No obstante, esta Consejería podrá autorizar, en circunstancias excepcionales, que se efectúen pagos los días 30 y 31 de diciembre.

Sexto. Operaciones de fín de ejercicio.

Los créditos que el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas, quedarán anulados de pleno derecho, a tenor de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 11/1995, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales, sin más excepciones que las establecidas en el mismo.

Las Intervenciones Delegadas notificarán al Area de Presupuestos de la Intervención General los remanentes de crédito que son anulados, distinguiendo los que están comprometidos al cierre del ejercicio de los que no lo están.

Séptimo. Apertura del ejercicio de 1997.

Una vez realizadas las operaciones necesarias para la regularización y cierre de la contabilidad, la Intervención General ordenará el proceso de apertura definitiva del ejercicio de 1997. Previamente, el primer día hábil de 1997, se habrá realizado la apertura provisional, que comprenderá la carga de las estructuras presupuestarias y el importe de los créditos aprobados para el ejercicio.

No obstante, desde principios del ejercicio de 1997 y con imputación a la contabilidad del mismo, podrán expedirse órdenes de pago, por cuenta de las propuestas recibidas, en cualquier momento.

Octavo. Créditos presupuestarios.

Los expedientes de propuesta de modificación de créditos, cualquiera que sea el Organo que los autorice, deberán tener entrada para su tramitación en el Area de Presupuestos de esta Consejería, debidamente documentados, antes del 30 de noviembre de 1996.

#### Noveno. Circunstancias excepciones

El Titular de la Consejería podrá ampliar, en supuestos concretos motivados por circunstancias excepcionales debidamente justificadas, los plazos establecidos en los apartados *Primero* y *Octavo* de la presente Orden.

Santander, 15 de noviembre de 1996.—El consejero de Economía, Hacienda y Presupuesto, Rafael Gutiérrez Suárez.

#### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

#### Dirección Regional de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 50/1991, de 29 de abril, de evaluación de impacto ambiental para Cantabria, los proyectos públicos y privados consistentes en la realización de obras, instalaciones o cualquier otra actividad comprendida en su anexo II, deberán someterse al procedimiento de evaluación de impacto ambiental bajo la modalidad de informe de impacto ambiental.

La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 2 y 31 del citado Decreto, formula la siguiente estimación de impacto ambiental y declara:

A los solos efectos medioambientales, se considera que la estimación de impacto ambiental es aprobatoria, con condiciones para la atenuación de impacto, de los proyectos que a continuación se relacionan, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el informe de impacto ambiental y a las condiciones establecidas por esta Consejería:

—Construcción de fábrica de embutidos y salazones, promovido por «Embutidos El Faro, S. A.», a ubicar en el polígono industrial de Barros, término municipal de Los Corrales de Buelna.

—Estación de secundario en Solórzano, promovido por «Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea», a ubicar en Solórzano.

—Estación base de radio, promovido por «Telefónica de España, S. A.», a ubicar en Sonabia, término municipal de Castro Urdiales.

—Antena de telefonía móvil automática, promovido por «Telefónica de España, S. A.», a ubicar en Maliaño, término municipal de Camargo.

—Edificio y torre de antenas destinadas a central telefónica y estación repetidora de radioenlaces para T. M. A. y T. R. A. C., G. S. M., etc., promovido por «Telefónica de España, S. A.», a ubicar en barrio La Canal, Soto de la Marina, término municipal de Santa Cruz de Bezana.

—Edificio y torre de antenas destinadas a estación repetidora de radioenlaces para T. M. A., T. R. A. C., G. S. M., etc., promovido por «Telefónica de España, S. A.», a ubicar en alto de Mijares-Ribamontán al Monte.

—Edificio y torre de antenas destinadas a estación repetidora de radioenlaces para T. M. A., T. R. A. C.,

G. S. M., etc., promovido por «Telefónica de España, S. A.», a ubicar en Renedo, término municipal de Piélagos.

Edificio y torre de antenas destinadas a estación repetidora de radioenlaces para T. M. A., T. R. A. C., G. S. M., etc., promovido por «Telefónica de España, S. A.», a ubicar en Helguera, término municipal de Penagos.

Edificio y torre de antenas destinadas a estación repetidora de radioenlaces para T. M. A., T. R. A. C.,
G. S. M., etc., promovido por «Telefónica de España,
S. A.», a ubicar en Puente Viesgo.

—Edificio y torre de antenas destinadas a estación repetidora de radioenlaces para T. M. A., T. R. A. C., G. S. M., etc., promovido por «Telefónica de España, S. A.», a ubicar en Anaz-Cudeyo.

—Edificio y torre de antenas destinadas a estación repetidora de radioenlaces para T. M. A., T. R. A. C., G. S. M., etc., promovido por «Telefónica de España, S. A.», a ubicar en Pomaluengo, término municipal de Castañeda.

Edificio y torre de antenas destinadas a estación repetidora de radioenlaces para T. M. A., T. R. A. C.,
G. S. M., etc., promovido por «Telefónica de España,
S. A.», a ubicar en Boo de Piélagos.

Santander, 30 de octubre de 1996.—El director regional de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Antonio Zabala Ingelmo.

96/217135

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

#### Dirección Regional de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 50/1991, de 29 de abril, de evaluación de impacto ambiental para Cantabria, los proyectos públicos y privados consistentes en la realización de obras, instalaciones o cualquier otra actividad comprendida en su anexo II, deberán someterse al procedimiento de evaluación de impacto ambiental bajo la modalidad de informe de impacto ambiental.

La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 2 y 31 del citado Decreto, formula la siguiente estimación de impacto ambiental y declara:

A los solos efectos medioambientales, se considera que la estimación de impacto ambiental es denegatoria en el proyecto que a continuación se relaciona, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el informe de impacto ambiental:

—Explotación de arena silícea «Silvia», promovido por «Argaser, S. L.», a ubicar en Hortigal, término municipal de San Vicente de la Barquera.

Santander, 30 de octubre de 1996.—El director regional de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Antonio Zabala Ingelmo.

96/217128

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

#### Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Miguel Ángel Fernández Villalba para la construcción de nave-exposición y taller de vehículos en suelo no urbanizable de La Veguilla (Reocín).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 2 de octubre de 1996.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

96/191157

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

#### Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Javier R. Malo Mendizábal y doña Rosa Sáez Irastorza para el cambio de uso a tres apartamentos turísticos en suelo no urbanizable de barrio El Barcenal (Valdáliga).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 29 de octubre de 1996.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

96/213507

#### 4. Subastas y concursos

#### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCION de la Diputación Regional de Cantabria por la que se anuncia subasta procedimiento abierto.

Objeto: Urbanización y ordenación del aparcamiento en el campo de fútbol El Sardinero.

Presupuesto: 233.791.973 pesetas. Plazo de ejecución: Cinco meses.

Clasificación de contratistas: Grupo G, subgrupo 4, categoría F.

Garantías: La provisional será dispensada. La definitiva el 4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del décimo tercero día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 6 del pliego de condiciones económico administrativas.

Santander, 14 de noviembre de 1996.—El consejero de Presidencia, en funciones, Rafael Gutiérrez Suárez.

96/226249

#### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

#### Servicio de Contratación y Compras

Anuncio de corrección de error

Apreciado un error mecanográfico en el anuncio de licitación del concurso procedimiento abierto denominado «actuaciones integradas en el monte Rodil y Bustantigua, número 350 del CUP», publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 225, de fecha 8 de noviembre de 1996, se procede a la corrección del mismo:

Donde dice: «Clasificación de contratistas: Grupo G, subgrupo 6 y categoría d»; debe decir: «Clasificación de contratistas: Grupo K, subgrupo 6, categoría d».

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas el décimo tercer día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Santander, 15 de noviembre de 1996.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

96 226629

## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

#### Dirección Provincial en Cantabria

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 68/96.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Noja. Finalidad de la instalación: La instalación de un centro de transformación caseta, así como la línea eléctrica subterránea que le alimentará, motivada por el aumento de la demanda de energía eléctrica en la zona como consecuencia de las nuevas edificaciones.

Características principales:

Línea de media tensión subterránea:

Tensión: 12/20 kV. Longitud: 119 metros. Número de circuitos: 2. Conductor: DHV. Origen de la línea: L. S. El Casar-La Esquina.

Protección: Contra sobrecarga y tierra en subestación.

Fin de la línea: C. T. Cilla. Centro de transformación: Denominación: C. T. Cilla. Edificación tipo: Caseta. Tipo: Celdas modulares.

Relación de transformación:  $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \% 400/233 \text{ V}$ .

Potencia: 2x630 kVA.

Presupuesto: 3.352.322 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 27 de junio de 1996.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

96/130019

#### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

#### Dirección Provincial en Cantabria

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 67/96.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Laredo.

Finalidad de la instalación: La instalación de un centro de transformación caseta, así como la línea eléctrica subterránea que le alimentará, motivada por el aumento de la demanda de energía eléctrica en la zona como consecuencia de las nuevas edificaciones.

Características principales:

El resumen de las principales características de la línea subterránea es el siguiente:

Tensión: 12/20 kV. Longitud: 160 metros. Número de circuitos: 2.

Conductor: DHV.

Origen de la línea: L. S. San Antonio-Santa María. Protección: Contra sobrecarga y tierra en subestación.

Fin de la línea: C. T. Callejilla.

Centro de transformación:

Denominación: C. T. Callejilla.

Edificación tipo: Caseta. Tipo: Celdas modulares.

Relación de transformación:  $12.000 \pm 2.5 \% \pm 5 \% 400/233 \text{ V} 12.000 \pm 2.5 \% \pm 5 \% 233/133 \text{ V}.$ 

Potencia: 630 kVA.

Presupuesto: 4.191.922 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 27 de junio de 1996.—El director pro-

vincial, Felipe Bigeriego de Juan.

96/130020

#### MINISTERIO DE FOMENTO

#### Dirección General de la Marina Mercante

Capitanía Marítima de San Vicente de la Barquera

#### **ANUNCIO**

Por el presente anuncio, la Capitanía Marítima de San Vicente de la Barquera notifica a don José Manuel Villar del Fresno, con domicilio en avenida Universidad, 4, de Bilbao, domicilio en el cual la notificación del acuerdo que se relaciona ha resultado infructuosa, que se encuentra depositado en esta Capitanía Marítima el acuerdo de iniciación de expediente administrativo sancionador de don Óscar Roiz Urquiza y don José Manuel Villar del Fresno, por presuntas infracciones tipificadas en la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», los interesados podrán comparecer en el expediente, aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como del artículo 16 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

San Vicente de la Barquera, 5 de noviembre de 1996.—El instructor, Alfonso María Pereda Andonegui.

96/221194

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

#### Dirección Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales en Cantabria

En el expediente S-199-94 instruido en virtud de acta extendida por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social a «Frutas Altamira, S. L.», por infracción en materia de Seguridad Social, en aplicación de la Ley 8/88, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril), se ha dictado Resolución por la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social anulando la sanción impuesta. Contra la Resolución que ahora se notifica cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses desde la publicación.

El expediente administrativo completo se encuentra a disposición de la interesada en la Dirección Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Cantabria, Sección de Coordinación de Seguridad Social, Santander, calle Vargas, 53-4ª planta, despachos 21-22.

Y para que sirva de notificación a «Frutas Altamira, S. L.», domiciliada últimamente en Mercasantander, módulos 43-44, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente al no haber sido posible la notificación conforme se señala en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en Santander a 29 de octubre de 1996.—El secretario general, Celso Sánchez González.

## MINISTERIO DE TRABAJO

# Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Cantabria

Y ASUNTOS SOCIALES

Se ha dictado por esta Dirección Provincial Resolución de fecha 18 de marzo de 1996 por la cual se reclama a don Basilio Barrio Gómez la cantidad de 3.640 pesetas percibidas indebidamente en concepto de desviación del índice de precios al consumo (IPC) de su pensión de jubilación durante el período de 1 de enero de 1995 al 30 de junio de 1996. El último domicilio conocido del deudor es calle Gravina, 13, 39007 Santander.

Contra esta Resolución podrá interponer reclamación previa a la vía ante esta Dirección Provincial en el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 521/1990, de 27 de abril.

Y para que sirva de notificación al sujeto responsable, se expide la presente notificación, en Santander a 18 de octubre de 1996.—El director provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, P. D., el secretario provincial, Cecilio González Casuso.

96/209669

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

#### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Administración Número 1 de Santander

Por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria se ha dictado Resolución de alta de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de don Manuel Gutiérrez Munárriz, con domicilio en calle Antonio Mendoza, 14-bis, A-2.º, en Santander, con efectos de abril de 1995, que en su parte bastante dice: «Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social resuelve tramitar de oficio el alta de don Manuel Gutiérrez Munárriz en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos con efectos de abril de 1995, a propuesta de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en visita efectuada el 12 de mayo de 1995».

Contra esta Resolución podrá formular reclamación previa a la vía jurisdiccional social ante esta Dirección Provincial, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de esta notificación, conforme establece el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril).

Santander a 5 de noviembre de 1996.—El director de la Administración, Carlos Puente Gómez.

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

#### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Administración Número 1 de Santander

Por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria se ha dictado Resolución de alta y baja de oficio en el Régimen General de la Seguridad Social, que en su parte bastante dice: «Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social resuelve tramitar el alta y la baja de oficio del trabajador don Javier Salaberría de Pedro en la empresa «Cántabrovasca de Construcciones, Sociedad Limitada», número de código de cuenta de cotización 39/1006247/23, desde el 12 de diciembre de 1994 hasta el 24 de enero de 1995, según propuesta de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social».

Contra esta Resolución podrá formular reclamación previa a la vía jurisdiccional social ante esta Dirección Provincial, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de esta notificación, conforme establece el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril).

Santander.—El director de la Administración, Carlos Puente Gómez.

96/220511

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

# Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Administración Número 1 de Santander

Por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria se ha dictado Resolución de alta y baja de oficio en el Régimen General de la Seguridad Social, que en su parte bastante dice: «Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social resuelve tramitar el alta y la baja de oficio del trabajador don José Enrique Martínez García en la empresa «Techos y Fachadas Santander, Sociedad Limitada», número de código de cuenta de cotización 39/51823, desde el 3 de diciembre de 1992 hasta el 15 de febrero de 1993, según sentencia 785/95, dictada por el Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria».

Contra esta Resolución podrá formular reclamación previa a la vía jurisdiccional social ante esta Dirección Provincial, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de esta notificación, conforme establece el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril).

Santander a 5 de noviembre de 1996.—El director de la Administración, Carlos Puente Gómez.

96/220521

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

#### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Administración Número 1 de Santander

Por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria se ha dictado Resolución de alta y baja de oficio en el Régimen General de la Seguridad Social, que en su parte bastante dice: «Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social resuelve tramitar el alta y la baja de oficio del trabajador don José Somoza Echevarría en la empresa «Juan Antonio Tomé, S. L.», número de código de cuenta de cotización 39/49234/41, desde el 23 de marzo hasta el 6 de septiembre de 1995, según sentencia 468/95 dictada por el Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria y autos 246/95».

Contra esta Resolución podrá formular reclamación previa a la vía jurisdiccional social ante esta Dirección Provincial, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de esta notificación, conforme establece el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril).

Santander a 5 de noviembre de 1996.—El director de la Administración, Carlos Puente Gómez.

96/220531

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

# Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Administración Número 1 de Santander

Por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria se ha dictado Resolución de alta y baja de oficio en el Régimen General de la Seguridad Social, que en su parte bastante dice: «Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social resuelve tramitar el alta y la baja de oficio de la trabajadora doña Sonia Ponce Ramos en la empresa «Amalio Manrique Incera y Cía., S. L.», número de código de cuenta de cotización 39/41629/02, desde el 11 de agosto de 1995 hasta el 18 de enero de 1996, según sentencia 559/95 dictada por el Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria».

Contra esta Resolución podrá formular reclamación previa a la vía jurisdiccional social ante esta Dirección Provincial, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de esta notificación, conforme establece el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril).

Santander a 5 de noviembre de 1996.—El director de la Administración, Carlos Puente Gómez.

96/220520

## III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### Anuncio concurso

Resolución del excelentísimo Ayuntamiento de Santander por la que se amplía el plazo de presentación de ofertas al concurso público abierto para contratar el servicio de mantenimiento integral del alumbrado público de Santander

1. Objeto del contrato: La contratación del servicio de mantenimiento integral de las instalaciones de alumbrado público y ornamental propiedad del Ayuntamiento de Santander o que estuvieren a su cargo. Queda incluido dentro del concepto de mantenimiento los siguientes aspectos:

—Mantenimiento preventivo, correctivo, conductivo, técnico-legal y el suministro íntegro del material

de reposición.

2. Anuncio extenso: Publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» de fecha 1 de noviembre de 1996, número 220.

3. Presentación de ofertas: Se amplía el plazo de presentación de ofertas hasta las trece horas del día 25 de noviembre de 1996. Lugar de presentación: Ayuntamiento de Santander, Servicio de Contratación, plaza del Generalísimo, s/n, 39002 Santander.

Santander, noviembre de 1996.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

96/218915

#### 3. Economía y presupuestos

#### AYUNTAMIENTO DE SARO

#### **ANUNCIO**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, del 28 de diciembre, al que se remite el artículo 128.2 de la misma Ley, y artículo 20.3, en relación con el 28.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 25 de junio de 1996, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 2/96 de suplementos de crédito que afectan al vigente presupuesto de esta Corporación de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos de gastos:

Capítulo I: Denominación, remuneraciones personal. Consignación anterior, 2.996.972 pesetas.

Aumento, 425.000 pesetas. Consignación definitiva, 3.421.972 pesetas.

Capítulo 2: Denominación, compra bienes y servicios. Consignación anterior, 6.395.000 pesetas. Aumento, 600.000 pesetas. Consignación definitiva, 6.995.000 pesetas.

Capítulo 3: Denominación, intereses. Consignación anterior, 5.000 pesetas. Consignación definitiva, 5.000 pesetas.

Capítulo 4: Denominación, transferencias corrientes. Consignación anterior, 350.000 pesetas. Aumento, 250.000 pesetas. Consignación definitiva, 600.000 pesetas.

Capítulo 6: Denominación, inversiones reales. Consignación anterior, 13.700.376 pesetas. Consignación definitiva, 13.700.376 pesetas.

Capítulo 7: Denominación, transferencias capital. Consignación anterior, 1.899.799 pesetas. Consignación definitiva, 1.899.799 pesetas.

Totales: Consignación anterior, 23.347.147 pesetas. Aumento, 1.275.000 pesetas. Consignación definitiva, 26.622.147 pesetas.

Los recursos a emplear (1.275.000 pesetas), proceden del remanente líquido de Tesorería del ejercicio anterior, con abono por dicha cuantía en el concepto presupuestario 870.

Saro a 22 de octubre de 1996.—El alcalde, Daniel Trueba Ruiz.

96/219242

#### AYUNTAMIENTO DE SARO

#### **ANUNCIO**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, al que remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos número 3/96, que afecta al vigente presupuesto, que fue aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 22 de octubre de 1996, financiado con el remanente líquido de Tesorería disponible, procedente de la liquidación del presupuesto de esta Entidad del ejercicio de 1995.

Los interesados legítimos según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/1988 citada podrán presentar reclamaciones por los motivos taxativamente enumerados en el número dos del citado artículo, con sujeción a los siguientes trámites:

A) Plazo de exposición y de admisión de reclamaciones: Veinte días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

B) Oficina de presentación: Registro General.

C) Órgano ante que el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En caso de no presentarse reclamaciones, el presente acuerdo inicial quedará elevado a definitivo, sin más trámites.

Saro, 25 de octubre de 1996.—El alcalde, Daniel Trueba Ruiz.

96/219243

M.E.C.D. 2016

### AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

#### **EDICTO**

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 4 de julio de 1996 ha aprobado el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto general para 1996, siendo la partida de nueva creación la que se relaciona y los recursos a utilizar los que se indican:

#### **Aumentos**

Partida 625.121: Mobiliario nueva planta edificio consistorial, 750.000 pesetas.

#### **Deducciones**

Partida 601.442. Deducción, 750.000 pesetas. Consignación, 4.650.000 pesetas.

Después de este reajuste, el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1: 160.304.908 pesetas. Capítulo 2: 157.764.648 pesetas. Capítulo 3: 17.065.743 pesetas.

Capítulo 4: 6.800.000 pesetas. Capítulo 6: 40.678.000 pesetas. Capítulo 7: 21.699.982 pesetas.

Capítulo 8: 4.000.000 de pesetas. Capítulo 9: 13.165.719 pesetas.

Reocín a 31 de octubre de 1996.—El alcalde, Miguel García Cayuso.

96/218936

#### AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

#### **EDICTO**

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 1996 ha aprobado el expediente de modificación de créditos número dos dentro del actual presupuesto general para 1996, siendo la partida modificada la que se relaciona y los recursos a utilizar los que indican:

#### **Aumentos**

Aplicación 226.07.431. Aumento, 3.000.000 de pesetas. Consignación, 6.119.915 pesetas.

#### Recursos a utilizar

Aplicación 601.422. Deducción, 3.000.000 de pesetas. Consignación, 1.650.000 pesetas.

Después de este reajuste, el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1: 160.304.908 pesetas.

Capítulo 2: 160.764.648 pesetas. Capítulo 3: 17.065.743 pesetas.

Capítulo 4: 6.800.000 pesetas.

Capítulo 5: 40.678.000 pesetas. Capítulo 6: 18.699.982 pesetas.

Capítulo 7: 4.000.000 de pesetas.

Capítulo 8: 13.165.719 pesetas.

Reocín a 31 de octubre de 1996.—El alcalde, Miguel García Cayuso.

96/218937

#### AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

#### Recaudación Municipal

#### **EDICTO**

Doña Elena Rodriguez Gutierrez, lescrero del Excelentísimo Ayuntamiento de Santillana del Mar.

HACE SABER: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan figuran como deudores a este Ayuntamiento por los siguientes conceptos impositivos:

APELLIDOS Y NOMBRE	CONCEPTOS	PERIODO	IMPORTE
ABASCAL MARAÑON, JUAN	I.S.I. URBANA	93-94	37573
ANSORENA BARCENA, HIPOLITA		41/92-41/94	26905
CALDERON CASTAÑEDA, ANGELES			30010
CAMPING LA HIJUELA			560478
CAMPING SANTILLANA, S.L.	AGUA-BASURA	11/94-41/34	
COFEBA	AGUA-BASURA	21/92-41/93	141706
COSIO RUIZ, ANGEL			64711
CUEVAS ALLENDE, JOSE MANUEL	I.B.I. URBANA	1993	17242
CUEVAS LOPEZ, JACOBO	1.8.1. RUSTICA	1991-1992	2964
CUEVAS RUIZ, LUZ Y 1 MAS			6150
DIAZ GOMEZ, LUIS			2485
DIAZ HERRERA, ELIAS	AGUA-BASURA		24896
DIEGO LANZA, MARIANO	AGUA-BASURA, 1.8.1. URBANA		THE RESERVE OF THE PARTY OF THE
FERNANDEZ APARICIO, BENITO			The second secon
FERNANDEZ GOMEZ, AMOS FRANCISCO	I.B.I. URBANA	1991-1994	18821 -
FERNANDEZ GOMEZ, AMPARO Y 8		1990-1994	11504
FERNANDEZ GUTIERREZ, MANUEL	I.B.I. RUSTICA	1991-1992	2524
FERNANDEZ GUTIERREZ, R.		31/91-41/92	7456
FERNANDEZ VELEZ, M. ELISA	LIC.FISCAL INDU	1991	17453
FUENTES MEDIAVILLA, ANGEL		31/90-21/93	8880
GARCIA ALVAREZ, JOSE GERARDO		1991	13150
GARCIA CALDERON, MILAGROS		1990-1993	16154
GARCIA GARCIA, MANUEL		21/93-41/94	78893
GARCIA PUENTE, M. ANTONIA		1992	3688
GARCIA QUINTIAL, J. RAMON		1990-1994	37678
GARCIA VENTISCA, AMGEL		11/94-41/94	61748
GOMEZ CIANCA, SANTIAGO		41/90-31/94	6868
GOMEZ GOMEZ, EUSTAQUIO HROS DE			3530
GOMEZ GUTTERREZ, JOSE M.	AGUA-BASURA		55291
GONZALEZ ALLENDE, JOSE M.	AGUA-BASURA	11/92	4538
GONZALEZ DIAZ, AVENCIO		1991	29088
GONZALEZ GOMEZ, ANTONIA HROS DE		1991-1994	7984
GUERRERO DIEZ, HONORIO	1.6.1. UXBANA	1991-1994	10528
GUTIERREZ GUTIERREZ, D. GUTIERREZ LLANO, AURELIANO		31/92-11/94 1991-1192	17100 4495
GUTTERREZ SUMATRE, JUAN J.		21/92-21/93	12002
GUTIERREZ VILLEGAS, JOSE		21/92-41/94	14192
HERRERO ASAD, MANUEL 1 MAS			4144
ITURRALDE DE DIEGO, JUAN			189002
JUNQUEA SANTANA, HENRY			
LOPEZ ALUNDA, ELVIRA		31/91-41/94	63516
MARQUEZ MORENO, ALFONSO			
MARTIN TERAN, MARCELINO			6874
MARTIN TEJADA, MARCELINO	ASUA-BASURA	3-41/91	6874
MAZA SANTOVEÑA, JOSE LUIS	AGUA-BASURA	21/93-41/94	93032
MAZA SANTOVEÑA, JOSE LUIS MIRANDA RENAU, JAVIER	I.B.I. URBAHA	1994	80030
OCEJA BUJAN, RAFAEL	AGUA-BASURA	41/93-41/94	44272
OCEJA BUJAN, RAFAEL PEDRAJO CUESTA, PETRONILA	I.B.I. RUSTICA	1990-1992	16460
PIRAL LLANO, ANTONIO	I.B.I. URBANA	1993	21514
PUNITELO BERMEJO, JAIME	1.5.1. UKBANA	1990-1994	112304
PUENTE CASTAÑEDA, MANUEL RESPUELA REAL, PIEDAD RODRIGUEZ SARO, MIGUEL	AGUA-BASURA	11/93-41/94	30252
RESPUELA REAL, PIEDAD	AGUA-8ASURA	11/92-41/94	35504
RODRIGUEZ SARO, MIGUEL	AGUA-BASURA	11/91-21/93	21071
RUEDA TEJERA, RAFAEL RUIZ FERNANDEZ, JOSE HROS DE RUIZ GOMEZ, ANGEL RUIZ RODRIGUEZ, ENRIQUE	I.B.I. URBANA, CIRCULACION	1993-1994, 1990-1991	40828
RUIZ FERMANDEZ, JOSE HROS DE	I.B.I. RUSTICA	1990-1994	14444
RUIZ GOMEZ, ANGEL	I.B.I. RUSTICA	1991-1992	78722
RUIZ RODRIGUEZ, ENRIQUE	AGUA-BASURA, I.B.I. URBANA	11/93-31/94, 1994	41449
SAEZ DE BURUAGA, JOSEFINA SAEZ RUIZ, JOSEFA OTROS	I.B.I. RUSTICA	1990-1992	8590
SAEZ RUIZ, JOSEFA OTROS	1.8.1. RUSTICA	1990-1992	8061
TORICES ARGUMOSA, SERAFIN	AGUA-8ASURA	31/93-41/94	35919
TODALI DA DEDEZ MINI L 1002	AGUA-BASURA	31/91-41/94	75766
TORRALVO PEREZ, MARIA JOSE VELA RUIZ, JOAQUIN			53521

Que en los correspondientes títulos ejecutivos se dictaron por el Sr. lesorero las oportunas providencias de aprenio, en los signientes térainos:

"PROVIDENCIA: En uso de las facultades que ne confieren los arti-culos 98 a) y 100 del Reglamento General de Recaudación, dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor o las garantías existentes en uso de las facultades que le confieren los artículos 1174/87 de la Ley General Tributaria de 16 de septiembre y 106 del Reglamento General de Recaudación de no producirse el ingreso en el plazo señalado en el art. 108 del citado Reglamento."

RECURSOS: De REPOSICION previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes ante el Tesorero.

En todo caso, el procediaiento de acremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Regla mento General de Recaudación.

A los citados deudores se les concede un plazo de OCHO DIAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria para que hagan efectivos sus débitos, previniéndoles que transcurrido el mismo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento. Asimismo, y en igual plazo, podrá designar persona residente en este municipio para que le represente y reciba las notificaciones a que hubiera lugar. Caso de no comparecer en dicho plazo por si o persona que lo represente, serán declarados en rebeldia, no intentándose en lo sucesivo más práctica de notificaciones personales, realizandose las que procedan en la propia oficina de Recaudación.

Santillana del Mar, 25 de octubre de 1996.—La tesorera, Elena Rodríguez Gutiérrez.

96/229333

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### **EDICTO**

EL RECAUDADOR GENERAL AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE UNIDAD LA DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles que más abajo se transcribe, a MARIA ENCARNACION NEMESIO ITURBE, realizada al deudor para con esta Hacienda Municipal D/Da o razón social ANGEL RODRIGUEZ MAZORRA con NIF/CIF 10.288.777-A en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por ser desconocido en el mismo, y como por esta Recaudación de desconoce su actual domicilio. Se requiere a éste(estos), para que en el plazo de OCHO DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca(n) en el expediente ejecutivo que se le(s) sigue, por si o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le(s) tendrá por Notificado(s) de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.3 del actual R.G.R.

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D(") o razón social ANGEL RODRIGUEZ MAZORRA con NIF/CIF 10.288.777-A, casado con MARIA DE LA ENCARNACION NEMESIO ITURBE por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años: Impuesto sobre Actividades Económicas, Recargo Provincial, Impuesto sobre bienes Inmuebles, Intereses de Demora, 1995. Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, DECLARO EL EMBARGO de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de propiedad sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D(a) o razón social con NIF/CIF y domicilio en \_\_\_\_\_

URBANA: NUMERO CINCUENTA Y CINCO.- PISO destinado a vivienda, situado en la PLANTA TERCERA DERECHA, con entrada por el portal número diez de un bloque de viviendas situado en la Calle de Tantin de esta ciudad de Santander. Tiene una superficie de noventa metros cuadrados y consta de vestíbulo, aseo, salón, cocina, y cuatro dormitorios. Linda: Norte, calle Tantin; Sur, terreno de la Urbanización; Este, caja de escalera y piso número cincuenta y seis de parcelación; y Oeste, piso número cuarenta y cuatro de parcelación.

Se halla inscrita al libro 761 Reg. 1, folio 48, finca 64577.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTAS VEINTISEIS pesetas de principal; OCHO MIL SEISCIENTAS SESENTA Y CINCO pesetas del recargo de apremio del 20%; VEINTIDOS MIL pesetas presupuestadas para intereses de demora; y TRESCIENTAS MIL pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto TRESCIENTAS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y UNA (373.991,-) pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander."

En concordancia con lo establecido en el número 2 del art. 124 del Reglamento General de Recaudación, notifiquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoraticios, y terceros poseedores en su caso, líbrese según previene el art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Así mismo se requiere al citado deudor para que entregue en estas dependencias de Recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le(s) notifica como cónyuge, podrá(n) formular Recurso Ordinario ante el Iltmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su publicación. Una vez resuelto podra(n) interponer Recurso Contenciosoexpresamente, Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda(n) ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Santander a 5 de noviembre de 1996.—El recaudador general y agente ejecutivo, Manuel Fuente Arroyo.

96/220392

# AYUNTAMIENTO DE SANTANDER EDICTO

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal D/Dª o razón social JESUS CUETO TAMES, con NIF/CIF 10.572.825-R, en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por ser desconocido en el mismo, y como por esta Recaudación de desconoce su actual domicilio. Se requiere a éste, para que en la plazo de OCHO DIAS HABILES contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca en el expediente ejecutivo que se le sigue, por si o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le tendrá por Notificado de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.3 del actual R.G.R.

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D(a) o razón social JESUS CUETO TAMES con NIF/CIF 10.572.825-R por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años: Impuesto sobre Circulación de Vehículos, 1994-1995 y 1996. Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, DECLARO EL EMBARGO de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de propiedad sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D(a) o razón social \_\_\_\_\_\_\_ con NIF/CIF \_\_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_\_ con

URBANA: NUMERO CUATRO.- Piso primero derecha subiendo por la escalera, situado en la primera planta de viviendas a la parte Sur de la casa número veintiseis D de la Bajada de Rumayor de esta ciudad, lindante por su frente al Oeste y por su espalda al Este con terreno sobrante de edificación; al Sur, ccon el 1 bloque en construcción numero veintiseis y veintiseis A dela Bajada de Rumayor y terreno sobrante de edificación y al Norte, huecos de escalera y ascensor y el piso izquierda de su misma planta. Tiene una superficie útil aproximada de cincuenta y un metros y cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, distribuida en pasillo, dos dormitorios, y comedor, cocina y baño.

Se halla inscrita al libro 572 Reg. 1, folio 7, finca 41721.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTAS VEINTE pesetas de principal; SIETE MIL CUATROCIENTAS SESENTA Y CUATRO pesetas del recargo de apremio del 20%; DIECISIETE MIL pesetas presupuestadas para intereses de demora; y TRESCIENTAS MIL pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto TRESCIENTAS SESENTA Y UNA MIL SETECIENTAS OCHENTA Y CUATRO (361.784.-) pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander."

En concordancia con lo establecido en el número 2 del art. 124 del Reglamento General de Recaudación, notifiquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoraticios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Así mismo se requiere al citado deudor para que entregue en estas dependencias de Recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le notifica como propietario, podrá formular Recurso Ordinario ante el Iltmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su publicación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Santander a 5 de noviembre de 1996.—El recaudador general y agente ejecutivo, Manuel Fuente Arroyo.

96/220398

# AYUNTAMIENTO DE SANTANDER EDICTO

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal D/D<sup>a</sup> o razón social JOSE

GARCIA PALOMERA y MODESTA MIER FERNANDEZ, en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por ser desconocido en el mismo, y como por esta Recaudación de desconoce su actual domicilio. Se requiere a éste, para que en la plazo de OCHO DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca en el expediente ejecutivo que se le sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le tendrá por Notificado de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.3 del actual R.G.R.

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D(a) o razón social JOSE GARCIA PALOMERA con NIF/CIF 13.555.658X por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años: Impuesto sobre Bienes Inmuebles, 1993 y 1995. Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, DECLARO EL EMBARGO de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de propiedad sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D(a) o razón social \_\_\_\_\_\_\_ con NIF/CIF \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_\_ con

URBANA; LA BUHARDILLA DE LA DERECHA, o sea del Oeste de la casa número doce antiguo, y dos moderno de la plaza de la Esperanza de esta ciudad de Santander. Ocupa una superficie aproximada de cincuenta metros cuadrados, consta de cocina, aseo, tres habitaciones y hall y linda: al Sur, plaza de la Esperanza; Norte, patio; Este, la caja de escalera y la bohardilla de ese lado; y Oeste, casa número tres de Estanislao Cacho.

Se halla inscrita al libro 34 Reg. 4, folio 193, finca 668.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de DIECINUEVE MIL SEISCIENTAS SESENTA Y SEIS pesetas de principal; TRES MIL NOVECIENTAS TREINTA Y TRES pesetas del recargo de apremio del 20%; DOCE MIL pesetas presupuestadas para intereses de demora; y TRESCIENTAS MIL pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto TRESCIENTAS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTAS NOVENTA Y NUEVE (335.599,-) pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander."

En concordancia con lo establecido en el número 2 del art. 124 del Reglamento General de Recaudación, notifiquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoraticios, y terceros poseedores en su caso, líbrese según previene el art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Así mismo se requiere al citado deudor para que entregue en estas dependencias de Recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le notifica como propietario y cónyuge, podrá formular Recurso Ordinario ante el Iltmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su publicación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer Recurso Comencioso-Administrativo

ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Santander a 5 de noviembre de 1996.—El recaudador general y agente ejecutivo, Manuel Fuente Arroyo.

96/220401

# AYUNTAMIENTO DE SANTANDER EDICTO

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal D/Dª o razón social JOSE MANUEL BARRIO AJA y MARIA CARMEN ABASCAL SETIEN, en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por ser desconocido en el mismo, y como por esta Recaudación de desconoce su actual domicilio. Se requiere a éste, para que en la plazo de OCHO DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca en el expediente ejecutivo que se le sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le tendrá por Notificado de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.3 del actual R.G.R.

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D(\*) o razón social JOSE MANUEL BARRIO AJA con NIF/CIF 13.688.317-M por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años: impuesto sobre Actividades Economicas, Recargo provincial, 1995. Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, DECLARO EL EMBARGO de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de propiedad sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D(\*) o razón social \_\_\_\_\_\_ con NIF/CIF \_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_\_

#### UNA TERCERA PARTE INDIVISA DE UNA MITAD INDIVISA EN NUDA PROPIEDAD DE: EL PISO BAJO IZQUIERDA DE:

CASA número quince del Barrio de Cotrobal, en el pueblo de Peñacastillo, Ayuntamiento de Santander. Dicha casa consta de planta baja y un piso repartido en dos viviendas cada una de dicha planta. Ocupa aproximadamente una superficie de ciento treinta y cinco metros cuadrados. Adosada a la casa por su fachada Oeste existe un pequeño cuerpo de edificio destinado a lavadero, teniendo pozo. Los linderos del terreno sobre el que se halla construida esta casa son: Norte y Este, el resto del lote que se reserva Don Dámaso Higuera; Sur, Don Emilio Artuño y Oeste, carretera municipal.

Se halla inscrita al libro 603 Reg. 4, folio 85, finca 563.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de SESENTA Y UNA MIL CUATROCIENTAS

OCHENTA Y OCHO pesetas de principal; DOCE MIL DOSCIENTAS NOVENTA Y OCHO pesetas del recargo de apremio del 20%; TREINTA Y SIETE MIL pesetas presupuestadas para intereses de demora; y TRESCIENTAS MIL pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto CUATROCIENTAS DIEZ MIL SETECIENTAS OCHENTA Y SEIS (410.786.-) pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander."

En concordancia con lo establecido en el número 2 del art. 124 del Reglamento General de Recaudación, notifiquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoraticios, y terceros poseedores en su caso, líbrese según previene el art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Así mismo se requiere al citado deudor para que entregue en estas dependencias de Recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le notifica como propietario y cónyuge, podrá formular Recurso Ordinario ante el Iltmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su publicación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Santander a 5 de noviembre de 1996.—El recaudador general y agente ejecutivo, Manuel Fuente Arroyo.

96/220403

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### **EDICTO**

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal D/Dª o razón social GREGORIA ALVAREZ CAGIGAS, con NIF/CIF 13.670.154 en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por ser desconocido en el mismo, y como por esta Recaudación de desconoce su actual domicilio. Se requiere a éste, para que en la plazo de OCHO DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca en el expediente ejecutivo que se le sigue, por si o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le tendrá por Notificado de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.3 del actual R.G.R.

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D(a) o razón social

GREGORIA ALVAREZ CAGIGAS, viuda con NIF/CIF 13.670.154 por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años: Impuesto sobre bienes Inmuebles, 1994 y 1995. Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, DECLARO EL EMBARGO de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de propiedad sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D(") o razón social \_\_\_\_\_\_ con NIF/CIF y domicilio en \_\_\_\_\_\_ con NIF/CIF

EL PISO SEGUNDO DERECHA o frente de la casa señalada con el número nueve de población radicante en esta ciudad, barrio del Río de la Pila; consta dicha casa de planta baja o dos bodegas pisos primero, segundo y bohardilla. Ocupa todo una extensión superficial de trescientos ochenta metros con cincuenta decímetros cuadrados de los cuales corresponden a la casa ciento treinta metros y cuarenta y siete decimetros cuadrados y el resto al terreno adyacente. Linda todo: al Sur o frente por donde tiene su entrada en línea de doce metros ochenta y cinco centímetros con la citada calle de su situación; por la derecha entrando en linea quebrada compuesta de tres rectas, una de quince metros treinta y cinco centímetros, otra de cuatro metros ochenta centimetros que forma ángulos rectos con las otras dos y otra de veintiséis metros sesenta y cinco centimetros con calleja pública y terrenos de los herederos del Señor Herna; por la espalda, en línea recta de seis metros ochenta centímetros con terreno de Doña Lucía Pérez Expósito; por la izquierda en línea recta de cuarenta y dos metros con terrenos de la misma señora Pérez Expósito.

Se halla inscrita al libro 389 Reg. 1, folio 151, finca 21739.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de VEINTITRES MIL DOSCIENTAS CUARENTA Y SEIS pesetas de principal; CUATRO MIL SEISCIENTAS CINCUENTA pesetas del recargo de apremio del 20%; ONCE MIL pesetas presupuestadas para intereses de demora; y TRESCIENTAS MIL pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto TRESCIENTAS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTAS NOVENTA Y SEIS (338.896.-) pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander."

En concordancia con lo establecido en el número 2 del art. 124 del Reglamento General de Recaudación, notifiquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoraticios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Así mismo se requiere al citado deudor para que entregue en estas dependencias de Recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le notifica como propietaria, podrá formular Recurso Ordinario ante el Iltmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su publicación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer

Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Santander a 5 de noviembre de 1996.—El recaudador general y agente ejecutivo, Manuel Fuente Arroyo.

96/220407

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 1. Anuncios de subastas

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE SANTANDER

#### **EDICTO**

#### Expediente número 3/96

Doña Gemma Rivero Simón, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander, Hago saber:

- 1. En este Juzgado se tramita procedimiento de juicio ejecutivo número 3/96, a instancia de «Banco Santander, S. A.», cédula de identificación fiscal A-39000013, contra don Luis Garbi de Pablos, documento nacional de identidad número 13.626.428; doña Trinidad Lera Llata, documento nacional de identidad número 13.658.885; don Luis Garbi Lera, documento nacional de identidad número 13.784.169; don Luis Joaquín Rodríguez Ceballos, documento nacional de identidad número 13.754.102, y doña María Yolanda Garbi Lera, documento nacional de identidad número 13.768.539, en el que se ha resuelto proceder, en las condiciones prevenidas en la L. E. C., a las subastas de bien de los deudores relacionado al final de este edicto, con indicación de su justiprecio.
- 2. La primera subasta tendrá lugar en este Juzgado, el día 21 de enero de 1997, a las diez horas, sirviendo de tipo para las subastas el valor justipreciado.
- 3. En prevención de que la primera subasta quedara desierta, se establece que la segunda tendrá lugar en este Juzgado, el día 21 de febrero de 1997, a las diez horas, sirviendo de tipo para la misma el 75 % del valor justipreciado.
- 4. Y para el caso de que también la segunda subasta quedara desierta, se establece que la tercera tendrá lugar en este Juzgado, el día 18 de marzo de 1997, a las diez horas, sin sujeción a tipo.
- 5. Para tomar parte en las subastas deberá consignarse previamente en la cuenta del «B. B. V.» número 3870-0000-17-0003-96, correspondiente a este Juzgado, al menos el 20 % efectivo del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, que habrá de depositarse el 20 % del tipo de la segunda.
- 6. Los interesados podrán recabar la información complementaria que deseen compareciendo personalmente en este Juzgado, sito en avenida Pedro San Martín, sin número, Santander.
- 7. Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las

preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

#### Bien que se saca a subastas y su justiprecio

Piso 2º izquierda, portal 16, pabellón XI del Barrio Obrero del Rey, barrio Pronillo de Santander, superficie 78,65 metros cuadrados, distribuidos en cocina, hall y cuatro habitaciones, finca número 12.709, libro 507 y folio 187 del Registro de la Propiedad Número Cuatro de Santander.

Tasado en 9.850.913 pesetas.

Dado en Santander a 17 de octubre de 1996.—La secretaria, Gemma Rivero Simón.

96/223166

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE DE SANTANDER

#### Expediente número 529/95

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento de referencia, se procede a subsanar el error de transcripción mecanográfica en el edicto de fecha 26 de septiembre, por el que se acordaba celebrar la segunda subasta el día 10 de marzo de 1997, a las trece horas, siendo el día correcto para la celebración de dicha subasta el día 10 de febrero de 1997, a las trece treinta horas.

En Santander a 7 de noviembre de 1996.—La secretaria (ilegible).

96/223886

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LAREDO

#### **EDICTO**

#### Expediente número 390/96

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria del Juzgado de Número Uno de Laredo y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia de don José Sarabia Rocillo y doña Liberta Ochoa Santillana, representados por el procurador señor Rodríguez Muñoz, seguido bajo el número 390/96, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Urbana: Casa en el barrio del Monte o plaza del Monte, número 11, de Colindres (o actual número 7 de esa misma calle según consta en el Centro de Gestión Catastral de Santander), compuesta de planta baja y desván, que mide 5 metros 75 centímetros de frente por 12 metros 30 centímetros de fondo; lindante: Este o frente con camino público; Norte o derecha entrando, con casa de doña Prudencia López; Sur o izquierda, con casa propiedad del señor Ortiz, y Oeste o espalda, con huerto de igual procedencia, correspondiendo de dicho huerto a la casa descrita una franja en toda su longitud de Este a Oeste, con ancho de 5 metros 75 centímetros, igual al frente de la casa.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Laredo, al tomo 183, libro 13, folio 28, finca 1.120 e inscripción

segunda.

Por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a los herederos desconocidos de don Santiago Rocillo Salas y doña Paulina Nazábal Aguirre como titulares registrales y a las personas ignoradas a quienes puede perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes puedan comparecer en este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Laredo a 16 de octubre de 1996.—La secretaria, Lu-

crecia de la Gándara Porres.

96/209961

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LAREDO

#### **EDICTO**

Expediente número 311/95

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los

de Laredo y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo seguidos con el número 311/95, a instancia de «Banco de Santander, S. A.», representada por el procurador señor Cuevas Íñigo, contra don Casto del Río Negro y doña Olga Gutiérrez Arce, en los que se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra don Casto del Río Negro y doña Olga Gutiérrez Arce, haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto entero y cumplido pago a la ejecutante 1.142.082 pesetas de principal, más 550.000 pesetas de gastos de protesto, intereses pactados y costas causadas y que se causen las cuales expresamente impongo a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados les será notificado a instancia de parte y en la forma prevenida en la Ley, definitivamente juzgando,

lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados don Casto del Río Negro y doña Olga Gutiérrez Arce para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente a 4 de octubre de 1996.—La secretaria, Lucrecia de la Gándara Porres.

96/205492

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE LAREDO

#### **EDICTO**

Expediente número 394/96

En autos de separación número 394/96, seguidos en este Juzgado a instancia de don José Carlos Pérez Martínez, contra doña Luz Derly Castro Buitrago,

mayor de edad, de nacionalidad colombiana, se ha acordado el emplazamiento de los demandados cuyo domicilio se ignora por medio del presente a fin de que
en el plazo de veinte días comparezcan en los autos en
forma, con apercibimiento que de no hacerlo serán declarados en rebeldía y seguirá el juicio su curso, haciéndoles saber que en la Secretaría del Juzgado a su disposición se encuentran copias de la demanda y
documentos.

Y para que sirva de emplazamiento a expresados demandados, libro y firmo el presente, en Laredo a 25 de octubre de 1996.—La secretaria judicial (ilegible).

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIECIOCHO DE MADRID

#### **EDICTO**

Expediente número 191/95

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dieciocho de los de Madrid,

Hago saber: Que en el declarativo mayor cuantía número 191/95, instado por «Mundi Seguros», contra doña Pilar Pérez Estabolite, don Ignacio Soriano José, don Juan A. Castañe Royo, don Roberto Merino Conde, doña María del Carmen Elices Fernández, don Francisco José Salcedo Villarias, don Jorge Pérez Estabolite y «Villest, S. L.», he acordado por diligencia de ordenación de esta fecha emplazar a don Francisco José Salcedo Villarias, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días comparezca en legal forma mediante abogado y procurador. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid a 4 de septiembre de 1996.—El secretario (ilegible).

96/208817

96/214038

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE TORRELAVEGA

#### **EDICTO**

Expediente número 99/96

Don Luis Sánchez García, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de

Torrelavega,

En virtud de lo acordado en el día de la fecha por el señor juez de instrucción número cuatro de Torrelavega, don Justo Manuel García Barros, en el juicio de faltas número 99/96, que se sigue en este Juzgado por desobediencia, en el que son partes el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; el policía local de esta ciudad número 79, como denunciante, y don Santiago Páramo Morejón y doña Juana Alunda López, como denunciados, cuyo último domicilio lo tuvieron en la calle Lasaga Larreta, 7-1º derecha, y en la calle Julio Ruiz de Salazar, 26-1º derecha, de esta ciudad, respectivamente, convocando a los referidos al acto del juicio que tendrá lugar el próximo día 17 de diciembre,

a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, previniéndoles que deberán comparecer previstos de los medios de prueba de que intenten valerse.

Y para que sirva de citación a los denunciados don Santiago Páramo Morejón y doña Juana Alunda López, en la actualidad en ignorado paradero, expido y firmo el presente, en Torrelavega a 6 de noviembre de 1996.— El secretario, Luis Sánchez García.

96/221317

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE TORRELAVEGA

#### **EDICTO**

#### Expediente número 6/96

Don Luis Sánchez García, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Torrelavega (Cantabria),

Hace saber: Que en el juicio de cognición bajo el número 6/96 seguido a instancia del procurador don Francisco Javier Calvo Gómez, en nombre y representación de don José Alberto Fuentevilla Perales, asistido del letrado don José María Iglesias de Castro, contra «Sandwich Cantabria, S. C.», en situación de rebeldía procesal, ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Torrelavega a 12 de septiembre de 1996. Vistos por doña Elena Antón Morán, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega y su partido, los presentes autos de juicio de cognición número 6/96, seguidos a instancia del procurador don Francisco Javier Calvo Gómez, en nombre y representación de don José Alberto Fuentevilla Perales, asistido del letrado don José María Iglesias de Castro, contra «Sandwich Cantabria, S. C.», en situación procesal de rebeldía.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador señor Calvo Gómez en nombre y representación de don Alberto Fuentevilla Perales, contra «Sandwich Cantabria, S. C.» y, en su consecuencia, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento suscrito entre ambos con fecha 1 de enero de 1994, condenando a las demandada a que dentro del plazo legal deje libre y a disposición del actor el local de negocio sito en Requejada, plaza de Las Viñas, 9, bajo, bajo apercibimiento de lanzamiento en caso de no verificarlo, y al abono al actor don José Alberto Fuentevilla Perales las cantidades que se acrediten en ejecución de sentencia de rentas impagadas sobre el mencionado local, haciendo expresa imposición de las costas procesales a la demandada.

Y para que sirva de notificación a la demandada «Sandwich Cantabria, S. C.» en paradero desconocido, contra la que cabe recurso de apelación a interponer en el plazo de cinco días para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Torrelavega a 5 de octubre de 1996.—El secretario, Luis Sánchez García.

96/212710

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

#### **EDICTO**

#### Expediente número 519/96

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en los autos número 519/96, seguidos a instancias de don José Fernando Cayón Ocáriz, contra «Ruar Contratas Generales de la Construcción, S. L.», en reclamación por despido, en los que con fecha 21 de octubre se dictaron autos cuya parte

dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debía declarar y declaraba extinguidas con esta fecha las relaciones laborales existentes entre el trabajador don José Fernando Cayón Ocáriz y la empresa «Ruar Contratas Generales de la Construcción, S. L.», condenando a esta última a que abone al trabajador la suma de 1.008.000 pesetas que se fija como indemnización por el concepto dicho y la de 946.400 pesetas por los salarios de tramitación devengados hasta el día de la fecha.

Notifiquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días ante este Juzgado.

Y para que conste y sirva de notificación a «Ruar Contratas Generales de la Construcción, S. L.», expido el presente, en Santander a 21 de octubre de 1996.-La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

96/213520

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

#### Expediente número 875/95

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos seguidos ante este Juzgado al número 875/95 a instancia de don José Murga López, contra «Productos Agroalimentarios Laro, Sociedad Cooperativa».

Fallo: Estimando la demanda formulada por don José Murga López, contra la empresa «Productos Agroalimentarios Laro, Sociedad Cooperativa», debo declarar y declaro la rescisión de la relación laboral del actor con la empresa demandada, con efectos desde la presente resolución condenando a la demandada a estar y pasar por esta declaración y a abonar al actor una indemnización de 151.949 pesetas.

Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que habrá de interponerlo. Siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquéllos al ser notificados. La empresa deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao

96/213552

Vizcaya, denominada «depósitos y consignaciones», número 3876-0000-65-875-95, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista, más otra cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Lo anteriormente relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original al que me remito. Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada «Productos Agroalimentarios Laro, Sociedad Cooperativa», que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 24 de octubre de 1996.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

#### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

#### Sala de lo Contencioso-Administrativo

#### **EDICTO**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativo impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sala:

1326/96.- DON DOMINGO BOLADO DE LA RIVA, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, de fecha 14.06.96, por la que se desestimaba la petición formulada con fecha 22.02.95, de reconocimiento de propiedad de materiales de construcción (puntales) que el Ayuntamiento adquirió según contrato celebrado el 20.06.94 con Don Javier Ruíz Calvo.

1327/96.- LAMINACIONES CANTABRAS, S.L., contra la Resolución del INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO, de fecha 22.08.95, denegando la devolución de las cuotas indebidamente ingresadas y contra la Resolución del T.E.A.R.C. de fecha 26.06.96, declarándose incompetente para conocer sobre la denegación de devolución de cuotas de desempleo efectuada por el demandado.

1331/96.- DON JESUS MARIA LOBATO DE BLAS, contra la Resolución del MINISTERIO DE DEFENSA, de fecha 9.03.96 dictada por el Centro de Reclutamiento de Cantabria, por la que se denegó la solicitud formulada en nombre del menor Gonzalo Lobato de Ruiloba, de exención del servicio militar.

1344/96.- LOTAMAR, S.A., contra la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, de fecha 26.06.96, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la resolución de fecha 5.09.95, que impuso a la recurrente una sanción laboral.

1350/96.- DON LUIS GARCIA ANTUÑA, contra la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, de fecha '4.12.95, en virtud de Acta de Infracción 1381/95, E-610/95, sobre sanción laboral (desempleo).

1377/96.- SECA, S.A., contra la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, de fecha 5.07.95, por la que se acordó imponer a la recurrente una sanción administrativa.

1378/96.- SECA, S.A., contra la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, de fecha 26.06.95, por la que se acordó imponer a la recurrente una sanción administrativa.

1379/96. - SECA, S.A., contra la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, por la que se acordó imponer a la recurrente una sanción administrativa.

1384/96.- DON ANGEL CHAVES CUERVO, contra la Resolución de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, de fecha 4.07.96, desestimatoria del Recurso Ordinario planteado contra Resolución de la Comisión Regional de Urbanismo de 28 de febrero, por la que se acordaba autorizar a Don Ricardo Hoyos González el cambio de uso de construcción existente a pensión en San Vicente de la Barquera, sitio de Las Calzadas.

1391/96.- DON CLEMENTE GARCIA LANZA, contra la Resolución de la TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, sobre solicitud de certificación de Acto Presunto de fecha 26.06.96, en expte. 2/94 instruido sobre Faltas de Medidas de Seguridad e Higiene.

1392/96. - SNIACE, S.A., contra la Resolución de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, desestimatoria presunta de la solicitud formulada con fecha 31.05.96 en reclamación del Consorcio Forestal sito en el Ayuntamiento de Meruelo y de la indemnización correspondiente.

1393/96.- DON JOSE MARIA ILARDIA GALLIGO, contra la Resolución de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, de fecha 17.11.95, por la que se aprobó definitivamente el Plan Parcial "La Chimenea", del Polígono Industrial de Laredo.

1395/96.- INMOBILIARIA CURADO Y SANTOS, S.L., contra la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, de fecha 9.07.96 (Reg. Salida nº 18227), dictada en el expte. nº 17330/95, en que se imponía a la recurrente una sanción de multa de 100.000 pesetas.

1397/96.- DON SANTIAGO BUSTILLO PILA, contra la Resolución del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, de fecha 30.04.96, Reclamación 22/96, Ref. V/C, dimanante de Acta de Expte. de Comprobación de Valores incoado por el Impuesto de Actos Jurídicos Documentados, Liquidación nº 2845/95.

1399/96.- DON JOSE SANTOS DIAZA GARCIA, contra la Resolución de la DEMARCACION DE COSTAS, de fecha 19.10.94, relativa a sanción y orden de demolición de obras de un edificio conocido como "El Balneario" en San Vicente de la Barquera.

1400/96.- DON VITOR LORIZ Y OTROS, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE CASTRO-URDIALES, sobre imposición de contribuciones especiales, la ordenación de las mismas y su correspondiente liquidación.

1401/96.- DON JOSE MIGUEL GOMER SIERRA Y OTROS, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE CASTRO-URDIALES, sobre imposición de contribuciones especiales, la ordenación de las mismas y su correspondiente liquidación.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29-b y 30 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Santander a 29 de octubre de 1996.—El secretario (ilegible). 96/218347

#### **BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA**

#### TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	16.154
Suscripción semestral	8.017
Suscripción trimestral	4.038
Número suelto del año en curso	115
Número suelto de años anteriores	170

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 4 %

#### Anuncios e inserciones:

a)	Por palabra	43
b)	Por línea o fracción de línea en plana de tres	
	columnas	228
c)	Por línea o fracción de línea en plana de dos	
	columnas	387
d)	Por plana entera	38.793
	b)	<ul> <li>b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas</li></ul>

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 16 %

## Boletín Oficial de Cantabria

Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958